

Civil No. 99-1435 (GAG-MEL)

1 2021 se ha comprometido a "trabajar agresivamente para cumplir" con el JCAP. Véase Doc. Núm.
2 3489 ¶13.

3
4 Un análisis del uso propuesto del presupuesto de la ELA de \$52,700,000.00 dólares para el
5 año fiscal 2021-2022 revela que su aumento con respecto al año fiscal 2020-2021 es principalmente
6 para la implementación de la nueva estructura de tarifas de los proveedores de Burns & Associates,
7 así como para la apertura de nuevos hogares. Esto último es de extrema importancia para el bienestar
8 de los participantes y la integración en la comunidad y constituye un gasto anual recurrente. No
9 obstante, al Tribunal le preocupa que dicha expansión de los servicios comunitarios pueda no ser
10 sostenible si no se garantiza el incremento presupuestario en años futuros.

11 En vista de lo anterior, de acuerdo al JCAP, y con el fin de garantizar la continuidad de las
12 protecciones, los apoyos y los servicios esenciales que se brindan a los participantes, por la presente
13 el Tribunal aprueba el presupuesto propuesto de \$52,700,000.00 dólares para el año fiscal 2021-
14 2022, tal y como detalladamente lo exponen las partes en su Informe Conjunto de situación en el
15 Doc. Núm. 3697. Esta cantidad constituirá el presupuesto base de años fiscales futuros para
16 garantizar que no haya regresión en el progreso una vez que los \$20,000,000.00 en "fondos barridos"
17 y los fondos transferidos de años anteriores se hayan utilizado adecuadamente.

18 Además, y como medida preventiva para garantizar el presupuesto adecuado para de la
19 DSPDI, por la presente el Tribunal ordena que el ELA establezca una reserva presupuestaria de
20 \$10,000,000.00. Esta reserva de fondos tendrá una asignación específica y de no ser utilizados serán
21 transferidos al siguiente año fiscal. Esto es esencial, más ahora dado el cumplimiento general del 9%
22 del decreto de consentimiento por parte de la DSPDI al cierre de 2020. Véase el Informe Semestral
23 del Monitor del 23 de abril de 2021 (Doc. Núm. 3493-1). Dicha reserva garantizará la disponibilidad
24 de los fondos necesarios para los esfuerzos de cumplimiento por parte de la ELA y la DSPDI, dada la

Civil No. 99-1435 (GAG-MEL)

1 inmensa tarea que tienen por delante. En otras palabras, esta reserva se utilizará para asuntos que en
2 el pasado la DSPDI habría agotado fondos. Como ejemplos, (1) para la apertura de hogares
3 comunitarios especializados que atiendan las necesidades clínicas de los participantes; (2) para el
4 establecimiento de centros especializados para la desintoxicación de participantes con polifarmacia
5 médica; (3) para centros de transición para participantes en proceso de traslado a hogares
6 comunitarios desde un entorno institucional, y (4) centros de respiro y/o estabilización conductual
7 para participantes antes de una hospitalización psiquiátrica y eventos similares.

8 La reserva de fondos de \$10,000,000.00 se asignarán y utilizarán únicamente tras el acuerdo
9 de las partes, la recomendación del JCC apoyada por los expertos y la aprobación del Tribunal.

10 **POR LO TANTO**, el Tribunal **ORDENA** al ELA que asigne un presupuesto de
11 \$52,7000,000.00 para su programa DSPDI para el Año Fiscal 2021-2022. Además, se **ORDENA** al
12 Estado Libre Asociado de Puerto Rico que asigne una reserva de \$10,000,000.00 también para el
13 Año Fiscal 2021-2022. Dichos fondos se utilizarán exclusivamente para el programa DSPDI.

14 **SE ORDENA.**¹

15 En San Juan, Puerto Rico, a los 5 días del mes de mayo de 2021.

16
17 *s/ Gustavo A. Gelpí*
18 GUSTAVO A. GELPI
19 Juez de Distrito de los Estados Unidos
20

21
22 ¹ El JCC entregará copia de la presente orden a la Junta de Supervisión Fiscal, a través de su Director
23 Ejecutivo, así como al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado
(OGP), y a los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico.